



SUMARIO

	Página
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (séptimo período de sesiones) (E/2401) : Informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2486 y Add.1)	215
Informe de la Comisión de Asuntos Sociales (noveno período de sesiones) (E/2437) : Informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2481 y Add.1)	217
Programa concertado de acción práctica en materia social para las Naciones Unidas y los organismos especializados (resolución 535 (VI) de la Asamblea General, resolución 434 (XIV) del Consejo) (E/C.2/349, E/C.2/350, E/CN.5/291 y Corr.2 y Add.1 a 5, E/2422, E/2466, E/2467, E/2468, E/2485, E/L.541/Rev.1 y Add.1, E/L.544 y Corr.2, E/L. 545) (reanudación del debate efectuado en la 735. ^a sesión)	217

Presidente: Sr. Raymond SCHEYVEN (Bélgica).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países : Argentina, Australia, Bélgica, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes países : Checoslovaquia, Indonesia, Países Bajos, República Dominicana.

Los representantes de los siguientes organismos especializados : Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (séptimo período de sesiones) (E/2401) : Informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2486 y Add.1)

[Tema 18 del programa]

1. El PRESIDENTE, después de dar la bienvenida al Sr. Nosek, observador del Gobierno de Checoslovaquia, señala a la atención del Consejo el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2486 y Add.1) sobre el *Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (séptimo período de sesiones) (E/2401)*¹, en el que figuran algunos proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda al Consejo, así como la indicación de los votos por los cuales los aprobó el Comité. El Consejo tiene también ante sí un memorándum sobre consecuencias financieras presentado por el Secretario General en conformidad con el artículo 34 del reglamento (E/2486/Add.1).

2. El Presidente somete a votación el proyecto de resolución A del Comité de Asuntos Sociales.

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 2.*

Por 17 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución A.

3. El PRESIDENTE señala a la atención que en el proyecto de resolución B en el primer párrafo del artículo 8 del proyecto de Convención sobre la Nacionalidad de las Personas Casadas, se ha dejado un espacio en blanco, después de las palabras « artículo(s) siguiente(s) ». La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer indicará los números de los correspondientes artículos en su octavo período de sesiones, después que el Secretario General haya recibido los comentarios de los gobiernos sobre la Convención propuesta.

4. El Sr. RIVAS (Venezuela), apoyado por la Sra. FLOURET (Argentina) y el Sr. PEROTTI (Uruguay), señala que, a pesar de la decisión del Comité de Asuntos Sociales de substituir la palabra *estudiado* por la palabra *considerado*, en el tercer párrafo del texto español del proyecto de resolución (E/2486), para que corresponda más estrechamente a la expresión usada en el texto original inglés (*considered*), no se ha hecho esta modificación en el texto que tiene ante sí el Consejo.

5. El Sr. AZMI (Egipto) expresa que tampoco se ha enmendado el texto francés. Conforme a la decisión adoptada por el Comité de Asuntos Sociales, hay que substituir en el párrafo de la parte dispositiva la palabra *étudié* por la palabra *examiné*.

6. El Sr. VIRA (India) hace notar que en el segundo párrafo del texto inglés, debe reemplazarse la palabra *expediate* por la palabra *expedite*.

Se decide incorporar en los textos los cambios de redacción cuya necesidad han señalado los representantes de Venezuela, Egipto e India.

7. El Sr. PEROTTI (Uruguay) explica que, aunque la delegación del Uruguay votó en contra del proyecto de resolución B en el Comité de Asuntos Sociales, debido a que sus disposiciones aplazarían de manera inconveniente la entrada en vigor de la propuesta Convención, votará a favor de él en el Consejo, puesto que su delegación apoya enteramente toda resolución tendiente a ampliar los derechos de la mujer casada. En virtud de la Constitución del Uruguay, tanto los hombres como las mujeres disfrutan de completa igualdad de derechos.

8. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución B enmendado, del Comité de Asuntos Sociales (nacionalidad de la mujer casada).

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B con las enmiendas introducidas.

9. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución C del Comité de Asuntos Sociales (condición de la mujer en derecho privado).

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución C.

10. El Sr. PEROTTI (Uruguay) observa que en el texto francés, la palabra *femme*, que figura en el primer renglón del inciso b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución D, no corresponde exactamente a la expresión española « mujer casada ».

Se decide insertar la palabra *maríée* después de la palabra *femme* en el referido renglón del texto francés.

11. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución D enmendado (condición de la mujer en derecho privado).

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución D con las enmiendas introducidas.

12. El Sr. AZMI (Egipto) explica que se ha abstenido de votar por haberse introducido el inciso a) en la parte dispositiva del proyecto de resolución. La delegación de Egipto desea vivamente proteger los privilegios de la mujer casada en Egipto, así como en los países musulmanes en general.

13. Pasando al proyecto de resolución E, el Sr. PEROTTI (Uruguay), propone substituir la palabra « Pide » por la palabra « Invita » en el último párrafo de la parte dispositiva del texto en español, a fin de que éste concuerde con los textos en francés y en inglés.

Así queda acordado.

14. El Sr. REYES (Filipinas) pide que se vote por separado sobre si se mantienen en la primera frase del cuarto párrafo las palabras « que sean actualmente o que lleguen a ser en lo futuro miembros de uno o más de los organismos especializados de las Naciones Unidas o que sean o lleguen a ser partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia ». Como ya explicó el representante de Filipinas en el Comité de Asuntos Sociales, su delegación estima que la invitación de la Asamblea General a firmar o ratificar o a adherirse a la Convención, debería hacerse ateniéndose al principio de universalidad, es decir, enviándola a todos los Estados no miembros, sin excepción, o bien ateniéndose al principio de selección, es decir, examinando la Asamblea General cada una de las invitaciones que hayan de dirigirse a los Estados no miembros, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

15. La Sra. CISELET (Bélgica) pide que se vote por separado sobre el último párrafo.

Por 10 votos contra 2 y 6 abstenciones, se acuerda mantener en el cuarto párrafo las frases intermedias desde las palabras « que sean actualmente » hasta « Corte Internacional de Justicia ».

Queda aprobado el cuarto párrafo.

Por 9 votos contra 5 y 4 abstenciones, se mantiene el último párrafo.

16. El Sr. PEROTTI (Uruguay), apoyado por la Srta. MAÑAS (Cuba), señala que en el último párrafo del texto español, deben corregirse las palabras « en cumplimiento de », para que concuerde con los textos francés e inglés.

Queda decidido que se haga la correspondiente corrección en el texto español.

17. El Presidente somete a votación el proyecto de resolución E en su totalidad, con las enmiendas introducidas (derechos políticos de la mujer).

Por 14 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución E con las enmiendas introducidas.

18. La Sra. CISELET (Bélgica) declara que su delegación se ha abstenido de votar por las razones expuestas en el Comité de Asuntos Sociales y, sobre todo, porque se ha conservado el último párrafo de la resolución. Este párrafo pide a los Estados partes de la Convención que informen cada dos años sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones de la Convención. Esta petición les coloca en una situación menos favorable que a los Estados no signatarios.

19. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución F, del Comité de Asuntos Sociales, sobre los derechos políticos de la mujer.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución F.

20. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución G del Comité de Asuntos Sociales, sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G.

21. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución H del Comité de Asuntos Sociales, sobre posibilidades de instrucción para la mujer.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución H.

22. Pasando al proyecto de resolución I el Sr. PEROTTI (Uruguay) señala que, en el texto español, la palabra « autóctono », que figura en la segunda línea del segundo párrafo, debe ser « vernáculo ».

Queda decidido que el texto español se modifique en la forma indicada.

23. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución I del Comité de Asuntos Sociales, enmendado (posibilidades de instrucción para la mujer).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

24. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución J del Comité de Asuntos Sociales, en dos partes.

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobada la Parte I del proyecto de resolución J.

Por 13 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobada la Parte II del proyecto de resolución J.

25. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de resolución J (los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer).

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J.

26. El Sr. HOARE (Reino Unido) dice que se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución J por razones que ya explicó su delegación en el seno del Comité de Asuntos Sociales y que se refieren de modo especial a la parte II, es decir, que no se ha formulado ningún argumento satisfactorio para justificar una forma especial de asistencia técnica, en esta materia ;

que no se han estudiado adecuadamente las consecuencias administrativas fundamentales de la resolución; y, en particular, que no es procedente que el Consejo establezca lo que pudiera considerarse como un precedente, cuando se ha remitido a los gobiernos, para su estudio, la totalidad de la cuestión de la asistencia técnica en materia de derechos humanos.

27. La Srta. LISSAC (Francia) recuerda las razones expuestas por su delegación en el Comité de Asuntos Sociales, que son las que han motivado su abstención. La delegación francesa no desaprueba los principios que figuran en el proyecto de resolución, pero desea dejar la puerta abierta, hasta que se conozcan mejor las consecuencias financieras de la Parte II del proyecto de resolución.

28. La Sra. CISELET (Bélgica) señala a la atención del Consejo que el texto francés del proyecto de resolución K necesita una ligera modificación gramatical.

29. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución K, del Comité de Asuntos Sociales (parte del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso que se refiere a la condición jurídica y social de la mujer).

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución K.

30. La Srta. LISSAC (Francia) explica que la delegación de su país se ha abstenido de votar porque la resolución no añade nada de carácter práctico a las disposiciones ya tomadas para dar a conocer la situación existente en los territorios en fideicomiso en lo que se refiere a la condición jurídica y social de la mujer.

31. El Sr. MICHANEK (Suecia) manifiesta que ha votado a favor de todos los proyectos de resolución, menos tres. Se ha abstenido de votar esos tres proyectos por las razones que expuso en el Comité de Asuntos Sociales. No ha votado el proyecto de resolución B (nacionalidad de la mujer casada) porque no considera que el procedimiento propuesto sea el más práctico en las actuales circunstancias. En cuanto al proyecto de resolución G (igualdad de remuneración por trabajo de igual valor), se ha abstenido porque su Gobierno, aunque acepta el principio en que dicho proyecto se basa, no está dispuesto a inmiscuirse en las negociaciones de las partes interesadas en el mercado libre del trabajo. En lo que se refiere al proyecto de resolución J (los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer), hay que interpretar que su abstención significa que el Gobierno de Suecia se reserva por ahora su actitud al respecto porque, en su sentir, la resolución no ha sido debidamente preparada.

32. El Sr. ORLOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ha votado a favor de todos los proyectos de resolución. Sin embargo, abriga la esperanza de que, en su octavo período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer logrará subsanar las imperfecciones de su labor, que el representante de la URSS puso de manifiesto en el Comité de Asuntos Sociales.

33. El Sr. PLEIC (Yugoeslavia) explica que habría votado a favor del proyecto de resolución A si hubiera estado presente cuando se procedió a votación.

34. El PRESIDENTE felicita al Comité de Asuntos Sociales por el acierto con que ha desempeñado su cometido y elogia a la Srta. Bernardino, Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Las resoluciones que el Consejo acaba de aprobar, indican que se está realizando la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todas las esferas.

35. A continuación declara terminados los trabajos del Consejo sobre el tema 18 de su programa.

Informe de la Comisión de Asuntos Sociales (novenno período de sesiones) (E/2437) ^a: Informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2481 y Add.1)

[Tema 11 del programa]

36. El PRESIDENTE señala que el documento E/2481 contiene un proyecto de resolución.

37. El Sr. ORLOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hace referencia a las observaciones formuladas por el representante de la URSS en el Comité de Asuntos Sociales en relación con el noveno período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales. Señala que, por las razones entonces expuestas, no puede apoyar el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para 1954-55 y que, por lo tanto, se abstendrá de votar.

38. El Sr. AZMI (Egipto), por los motivos que ya expuso en el Comité de Asuntos Sociales, pide que se someta a votación por separado el párrafo 2 del proyecto de resolución del Comité de Asuntos Sociales (E/2481).

Por 15 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

39. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Asuntos Sociales (novenno período de sesiones) (E/2481).

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución.

Programa concertado de acción práctica en materia social para las Naciones Unidas y los organismos especializados (resolución 535 (VI) de la Asamblea General, resolución 434 (XIV) del Consejo) (E/C.2/349, E/C.2/350, E/CN.5/291 y Corr.2 y Add.1 a 5, E/2422, E/2466, E/2467, E/2468, E/2485, E/L.541/Rev.1 y Add.1, E/L.544 y Corr.2, E/L.545) (reanudación del debate efectuado en la 735.^a sesión)

[Tema 10 del programa]

40. El PRESIDENTE invita a la Directora de la División de Bienestar Social a que conteste a la pregunta del representante de Estados Unidos, formulada en una sesión anterior, sobre el significado de la expresión « organización y desarrollo de la comunidad ».

41. La Srta. HENDERSON (Secretaría) dice que el significado de la expresión « organización y desarrollo de la comunidad » y su relación con programas tales como los de divulgación agrícola, saneamiento del medio ambiente y educación fundamental fué definido recientemente en una reunión especial de funcionarios

^a Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.^o período de sesiones, Suplemento N.º 7.

técnicos de las Naciones Unidas y los organismos especializados celebrada en Ginebra, del 9 al 11 de julio de 1953, a petición del Comité Administrativo de Coordinación; entiéndese por organización y desarrollo de la comunidad los distintos procedimientos por los cuales las comunidades pueden elevar su nivel de vida. Dichos procedimientos comprenden la organización de servicios para propósitos tales como educación, bienestar social y desarrollo de pequeñas industrias. La ejecución de tales programas exige la asistencia exterior combinada con el esfuerzo local. El desarrollo de la comunidad podría iniciarse en una sola esfera, tal como la educación o la higiene, pero es preciso desarrollarla para que abarque la totalidad de los problemas de la comunidad. Las Naciones Unidas y los organismos especializados pueden ayudar a los gobiernos a fomentar este desarrollo, por ejemplo, mediante actividades tales como la organización de centros de bienestar social, la ayuda externa al esfuerzo propio, la construcción de viviendas, la economía doméstica, zonas locales de demostración sanitaria, cooperativas y la educación fundamental.

42. Como la Comisión de Asuntos Sociales ha planteado, en particular, la cuestión de la relación entre la educación fundamental y el desarrollo de la comunidad, la oradora desea señalar a la atención del Consejo el documento E/2466, donde figura una definición de esa expresión aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La educación fundamental es frecuentemente una primera etapa apropiada del desarrollo de la comunidad, que sirve para que la población de un país insuficientemente desarrollado se dé cuenta de sus posibilidades y para ayudarla a adquirir los conocimientos y la capacidad necesarios.

43. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) agradece la definición que se ha dado y que, a su juicio, ayudará a la elaboración de proyectos de desarrollo de la comunidad como una de las formas principales de acción social.

44. El Sr. MAHEU (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que su Organización ha tomado nota con satisfacción del acuerdo logrado entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados sobre la definición de la expresión «desarrollo de las comunidades locales». El Consejo Ejecutivo de la UNESCO trató de este problema en su 34.º período de sesiones. Como en el seno de la Comisión de Asuntos Sociales se expresaron ciertas dudas al respecto, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO estimó necesario señalar a la atención del Consejo Económico y Social la definición dada por la UNESCO a la expresión «educación fundamental» (E/2466). Las aprensiones ya están disipadas y su Organización queda satisfecha con las explicaciones dadas.

45. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) sugiere que, como no se han distribuido todavía las últimas enmiendas al proyecto de resolución B (E/2437) en todos los idiomas de trabajo, el Consejo podría ganar tiempo pasando a examinar el proyecto de resolución presentado por la delegación de Polonia (E/L.544 y Corr.2).

46. El Sr. SOLOVIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la sugerencia del representante de Polonia.

Como no se formulan objeciones, el Consejo decide examinar primeramente el proyecto de resolución de Polonia.

47. Conforme a lo sugerido por el Sr. SHAW (Australia), el PRESIDENTE invita al representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a exponer las actividades de este organismo en materia de seguro social y seguridad social.

48. El Sr. FANO (Organización Internacional del Trabajo) expresa su convencimiento de que la labor de la OIT en materia de seguridad social es bien conocida. El problema de la seguridad social ha sido y sigue siendo objeto de constante atención, y la labor de la Organización culminó recientemente en la aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 36.ª Reunión, de un Convenio sumamente amplio al respecto. La OIT no cree que con ello ha terminado su función en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que la seguridad social constituye uno de los problemas más importantes para cuya solución los gobiernos necesitan el concurso técnico que la organización puede proporcionarles. Estima, por lo tanto, que los problemas del seguro social y de la seguridad social deben seguir siendo estudiados por la OIT.

49. El Sr. SOLOVIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que si el Consejo decide estudiar el programa de seguridad social presentado por la Conferencia Internacional para la defensa, el mejoramiento y la extensión de los seguros sociales y de la seguridad social, como se propone en el preámbulo del proyecto de resolución de Polonia, la OIT podrá participar en el debate si así lo desea.

50. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos no puede votar a favor del proyecto de resolución de Polonia (E/L.544 y Corr.2), cuyo objeto es reemplazar varios instrumentos internacionales importantes, tratados y declaraciones intergubernamentales, por una declaración formulada por una organización no gubernamental aislada que, además, representa sólo la opinión de un bando político. Sería completamente improcedente que el Consejo siguiera este procedimiento.

51. El Sr. SHAW (Australia) se refiere a los detallados debates que se han desarrollado en la OIT en los últimos años y que han conducido a la redacción de proyectos de convenios sobre normas mínima y máxima de seguridad social. En esos debates, todos los Estados miembros estuvieron representados por delegaciones de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores y hubo un intercambio exhaustivo de opiniones. A su parecer, no sería acertado retirar a la OIT una materia tan importante de la cual ha estado encargada hasta ahora, para encomendarla al Consejo Económico y Social. Por esta consideración, la delegación de Australia no podrá votar a favor del proyecto de resolución.

52. El Sr. SOLOVIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) impugna que sea válido el argumento aducido por el representante de los Estados Unidos de América de que el programa formulado por la Federación Sindical Mundial (FSM) representa únicamente el parecer aislado de un limitado sector de trabajadores: el programa de la FSM ha sido elaborado por los repre-

sentantes de 59 países de muy diversas opiniones políticas. Tampoco puede aceptar la observación del representante de Australia de que si el Consejo se ocupa del programa de la FSM se dejará de lado la experiencia de la OIT. Por el contrario, dice el Sr. Soloviov, la consideración de ese programa enriquecería la experiencia internacional.

53. El Sr. AZMI (Egipto) dice que está convencido de que de todos los órganos de las Naciones Unidas son los organismos especializados los que desempeñan las funciones más útiles; además, conviene utilizar todo medio disponible para hacer progresos. Por esta razón, y a fin de que el proyecto de resolución de Polonia (E/L.544 y Corr.2) sea más aceptable para el Consejo, propone: primero, que se vote separadamente sobre la primera parte de la primera frase del preámbulo: «Habiendo considerado el memorándum de la Federación Sindical Mundial (E/2422) y el programa de seguridad anexo al mismo», suprimiendo el resto de la frase; y segundo, que se supriman los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

54. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) estima que los argumentos aducidos contra el debate por el Consejo del programa de la FSM, llevados a su conclusión lógica, conducirían a una parálisis del Consejo; pues, difícilmente puede encontrarse un campo de actividad que no corresponda a la competencia de uno u otro de los organismos especializados. En sus acuerdos con los organismos especializados, las Naciones Unidas no han renunciado a su derecho de tratar directamente de ningún problema. El proyecto de resolución presentado por Polonia (E/L.544 y Corr.2) no trata de usurpar las funciones de la OIT; propone únicamente que se incluya en el plan del trabajo del Consejo para 1953/54 el estudio de un programa de seguridad social elaborado por una amplia y representativa conferencia internacional en la que todos sus participantes contaban con su experiencia objetiva de los problemas estudiados. La actitud de la delegación de los Estados Unidos de América no concuerda con la enmienda conjunta que esa delegación apoya (E/L.541/Rev.1), y que en el inciso *d*) del párrafo 6 declara que debe estimularse la participación de las organizaciones no gubernamentales cuya colaboración se estime conveniente en la ejecución de programas internacionales en materia social. Parece que algunas delegaciones tratan de ampararse tras la OIT para evitar con ello toda discusión de un programa completo de bienestar social y limitarse a un mero debate teórico. El representante de Polonia manifiesta su convencimiento de que sólo la experiencia de una organización no gubernamental de la magnitud y categoría de la FSM, puede ayudar al Consejo en su estudio de la situación social.

55. El proyecto de resolución de Polonia está redactado en términos muy moderados y, al votar en favor de él, ninguna delegación se comprometerá a cosa alguna que vaya más allá del examen en fecha ulterior del programa de la FSM. El Sr. Katz-Suchy estima que en interés de la eficacia de su labor futura, el Consejo debe aprobar por unanimidad su proyecto de resolución.

56. La Sra. CISELET (Bélgica) declara que la delegación de su país votará en contra del proyecto de resolución presentado por Polonia (E/L.544 y Corr. 2) porque, en su sentir, no tiene objeto. Además la delegación

de Bélgica está convencida de que la OIT tiene toda la autoridad necesaria para tratar cuestiones relativas a la seguridad social. Su actitud se ajusta a la posición que siempre ha defendido en esos asuntos, que es la de dejar a los organismos especializados plena libertad de acción en las esferas de su competencia, reservando para el Consejo funciones que son esencialmente de coordinación. Además, el Consejo podrá muy bien examinar los problemas de que se trata cuando discuta el informe de la OIT.

57. El Sr. VIRA (India) conviene con el representante de Egipto en que se tendrían que examinar debidamente las propuestas presentadas por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultativa. Apoya las enmiendas de Egipto al proyecto de resolución sometido por Polonia (E/L.544 y Corr. 2) y sugiere que, en el último párrafo, se supriman las palabras «como problema que merece prioridad».

58. El Sr. SHAW (Australia) señala que el proyecto de resolución presentado por Polonia (E/L.544 y Corr. 2) tiende, por una parte, a que se dé prioridad al problema de la seguridad social en el programa del Consejo y, por otra parte, a que el Consejo adopte como base de estudio el programa de la Federación Sindical Mundial (FSM). Con respecto al primer punto, en el anexo al proyecto de resolución B sobre el programa concertado de acción práctica en materia social, aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales en su noveno período de sesiones (E/2437), ya figuran entre los proyectos que merecen prioridad los que tienen por objeto «implantar, ampliar y mejorar las medidas de seguridad social tales como las de asistencia a la ancianidad, y las medidas de protección contra el desempleo y la incapacidad física» (inciso *d*) del párrafo 5). En la enmienda conjunta revisada (E/L.541/Rev.1) se confirma y se subraya la prioridad que se ha dado a tales proyectos.

59. Acerca del segundo punto, el orador señala que la FSM está representada en las Reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la que ha podido exponer su opinión sin trabas de ninguna clase. Considera absolutamente inadmisibles que el Consejo adopte como base de trabajo el programa de uno de los miembros de una organización que está tratando la cuestión. Se podría pedir a la OIT que estudiase el programa de la FSM y preparase un informe completo sobre la cuestión de la seguridad social.

60. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) sostiene que el proyecto de resolución que la delegación de su país (E/L.544 y Corr. 2) ha presentado no implica la adopción del programa de la FSM como base para el programa de las Naciones Unidas en materia social, sino meramente que el Consejo lo estudie y examine al tratar los asuntos a que se refiere. Tampoco se propone que sólo se tome en consideración el programa de la FSM. También otras organizaciones no gubernamentales tienen acceso al Consejo y podrán hacer observaciones y comentarios cuando se discuta el programa, conforme a lo establecido en el inciso *d*) del párrafo 6 de la enmienda conjunta revisada (E/L.541/Rev.1) al proyecto de resolución B de la Comisión de Asuntos Sociales. Por estas razones, solicita del Consejo que apoye el proyecto de resolución que la delegación de su país ha presentado.

61. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) dice que, en su sentir, el objeto del proyecto de resolución (E/L.544 y Corr. 2) es eludir, o incluso socavar, la autoridad de la OIT. El Consejo tiene el deber de facilitar la coordinación de las distintas partes del trabajo de las Naciones Unidas y, cuando hay un organismo especializado a quien incumbe en primer lugar determinado cometido, no se puede fomentar la idea de arrogarse las funciones del mismo. Es bien conocido el valor de la labor que la Organización efectúa y los representantes de los trabajadores participan en sus debates con pleno derecho de voto. Por lo tanto, el orador está enteramente convencido de que el estudio del problema de la seguridad social no lo podía haber emprendido entidad más competente. En el proyecto de resolución de Polonia se destaca una sola organización, desconociéndose por ende la existencia de otros organismos que actúan en la misma esfera. Agrega que no podrá votar a favor de dicho proyecto de resolución, ni de parte alguna del mismo.

62. El Sr. SOLOVIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que no sería justo negarse a estudiar el programa presentado por una organización no gubernamental sobre uno de los problemas vitales que atañen a los trabajadores y remitir la cuestión a un organismo especializado que, hasta la fecha, ha obtenido bien pocos resultados positivos para la gran mayoría de la población del mundo. Si la OIT hace algunas recomendaciones verdaderamente prácticas al respecto, el Consejo podrá tomar en cuenta sus propuestas al estudiar el programa de la FSM. Desgraciadamente, la participación de los trabajadores en la OIT es insignificante y, a menudo, se hace caso omiso de sus opiniones. El Consejo actuaría en perfecta conformidad con sus atribuciones si enfocase con espíritu realista uno de los problemas vitales que se plantean en el mundo.

63. El Sr. FANO (Organización Internacional del Trabajo) dice que la Organización está a disposición del Consejo si éste desea remitirle cualquier asunto concreto. Aunque la cuestión de la seguridad social es fundamentalmente de la competencia de la OIT, no cabe la menor duda de que el Consejo tiene la prerrogativa de estudiarla continuamente y, si lo desea, de

pedir a la Organización que presente un informe al respecto.

64. El PRESIDENTE pone a votación párrafo por párrafo el proyecto de resolución presentado por Polonia (E/L.544 y Corr. 2).

Por 11 votos contra 4 y 3 abstenciones, queda rechazada la primera parte del preámbulo que dice así: « El Consejo Económico y Social, habiendo considerado el memorándum de la Federación Sindical Mundial (E/2422) y el programa de seguridad social anejo al mismo ».

Por 12 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda rechazada la segunda parte del preámbulo.

Por 12 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda rechazado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 13 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda rechazado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 1 voto a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones, queda aprobada la enmienda oral al párrafo 3 de la parte dispositiva, presentada por la India.

Por 13 votos contra 4 y 1 abstención, queda rechazado el párrafo 3 de la parte dispositiva con la enmienda introducida.

65. La Sra. FLOURET (Argentina) manifiesta, al explicar su voto, que, aunque el Gobierno de su país acuerda muchísima importancia a la cuestión de la seguridad social y los seguros sociales, no considera posible emprender el examen de ese problema a base de un programa como el presentado por la FSM.

66. El Sr. PLEIC (Yugoeslavia) explica su voto diciendo que no considera que se habría procedido de conformidad con la Carta o con el reglamento del Consejo en cuanto a las consultas con las organizaciones no gubernamentales, si se hubiera discutido tan importante problema como el de la seguridad social, a base de las conclusiones y recomendaciones de una conferencia internacional de la que están excluidos los representantes de muchas organizaciones nacionales y en la que ciertos países no han estado representados en absoluto.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.